

24454

67 MAY 2026

PEDIDO DE SERVICIO N°

000322

07

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OP Y MANT SISTEMA CHILI - CAYMA
Entregar a Sr(a) : JUCHARO LAYME MARIO
Fecha : 21/04/2026
Actividad Operativa : C0088 CONSERVACION Y PROTECCION RECURSOS HIDRICOS
Motivo : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACION OPERACIONAL DE ESPECTROFOTOMETRO

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Proq/Pry	Act/A/Obr
2-09	0008	10	025	0050	9002	2000351	6000015

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/	Unidad Medida
606500260257	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESPECTROFOTOMETRO	2.6.8.1.4.3		SERVICIO

SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

[Firma]

ING. MARIO JUCHARO LAYME
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento
Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS
AUTODEMA

[Firma]

ING. VICTOR GREGORIO COLCA HUARANCA
Gerente de Gestión de Recursos Hídricos (e)
Firma Autorizada



Reg: 96

DOC	8493449
EXP	5732230

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACION OPERACIONAL DE ESPECTROFOTOMETRO

2. FINALIDAD PUBLICA

La Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos – Subgerencia de Operación y Mantenimiento, en el marco del Plan de Trabajo 2026, requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y verificación operacional del espectrofotómetro UV-Visible del Laboratorio de Vigilancia de Calidad de Agua (LVCA), instrumento empleado en la determinación de parámetros fisicoquímicos de las muestras de agua provenientes de los sistemas regulados por la Autoridad Autónoma de Majes.

Este servicio garantizará la operatividad, confiabilidad y trazabilidad de las mediciones espectrofotométricas del LVCA, en el marco de las actividades de monitoreo de calidad del agua de los sistemas hídricos regulados Chili Regulado y Colca Regulado, contribuyendo al cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental para Agua (ECA-Agua) establecidos en el D.S. N.º 004-2017-MINAM y sus modificatorias, así como al proceso de acreditación del LVCA bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 ante INACAL.

3. ANTECEDENTES

AUTODEMA – PEMS es el organismo del Gobierno Regional de Arequipa que gestiona el Proyecto Especial Majes-Siguas, garantizando la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades económicas, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agroexportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región.

El Laboratorio de vigilancia de calidad de agua de AUTODEMA tiene como función la vigilancia y control de la calidad del agua en los sistemas hídricos regulados bajo su administración. Para el cumplimiento de esta función, el laboratorio emplea equipos de medición y volumen que requieren condiciones óptimas de operación para asegurar la validez de los datos generados.

El LVCA cuenta con un espectrofotómetro UV-Visible destinado a la determinación cuantitativa de parámetros fisicoquímicos en muestras de agua superficial provenientes del monitoreo mensual de los embalses e infraestructura hidráulica del sistema regulado. Dicho instrumento requiere mantenimiento preventivo periódico y verificación operacional para asegurar la exactitud y reproducibilidad de las lecturas, conforme a las buenas prácticas de laboratorio.

La validez de los resultados analíticos depende directamente del estado óptimo del sistema óptico y electrónico del espectrofotómetro, por lo que resulta indispensable ejecutar el servicio de mantenimiento preventivo y verificación operacional en concordancia con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017, actualmente aplicable al proceso de acreditación del LVCA.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y verificación operacional del espectrofotómetro UV-Visible del LVCA, a fin de asegurar el correcto funcionamiento del instrumento, validar el desempeño metrológico de sus componentes ópticos y garantizar la confiabilidad de las mediciones requeridas para el monitoreo de calidad del agua.

5. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OSCE.

6. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El servicio comprende el mantenimiento y, donde corresponda, la calibración de los siguientes equipos del LVCA:

N.º	Descripción del Equipo	Marca	Modelo	Servicio Requerido
01	Espectrofotómetro UV-Visible	MERCK	SPECTROQUANT PROVE 300 - Serie: 2037315259	Mantenimiento Preventivo y Verificación Operacional

Alcance del Mantenimiento Preventivo y Verificación Operacional del Espectrofotómetro

El servicio deberá ser ejecutado por personal técnico especializado en instrumentación analítica, conforme a los manuales del fabricante y empleando patrones y filtros ópticos certificados. El servicio comprenderá, como mínimo, las siguientes actividades:

- Mantenimiento preventivo: limpieza interna y externa del equipo, inspección y limpieza del compartimiento de cubetas, revisión del sistema óptico (lámpara), verificación del sistema eléctrico y de las conexiones internas.
- Verificación Operacional, que incluya como mínimo: test del sistema, test del filtro, test de lámpara, calibración/verificación de longitud de onda, prueba con filtros ópticos certificados y prueba de control de desempeño con material de referencia.
- Pruebas finales de funcionamiento del equipo posterior al mantenimiento.
- Elaboración del informe técnico de mantenimiento preventivo y verificación operacional, que incluya: estado inicial del equipo, actividades realizadas, resultados de cada prueba de la verificación operacional con valores obtenidos y criterios de aceptación, insumos utilizados, estado final y recomendaciones.

7. PERFIL DEL PROVEEDOR

- **DEL PROVEEDOR:**

- Persona natural o jurídica, cuya actividad económica principal guarden relación con el objeto de la contratación, según en el Registro Único de Contribuyente - RUC
- Contar con RNP Vigente
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.

- **PERFIL:**

Persona jurídica debidamente constituida o persona natural con negocio, que brinde servicios de mantenimiento y/o calibración de equipos de laboratorio y/o campo.

- **EXPERIENCIA:**

- Experiencia laboral general: Experiencia demostrable en servicios de mantenimiento preventivo y/o verificación operacional de espectrofotómetros UV-Visible de marcas reconocidas a nivel nacional o internacional, acreditada mediante órdenes de servicio, contratos, constancias o certificados de trabajos similares.
- Contar preferentemente con respaldo técnico autorizado por el fabricante del equipo o capacitación certificada en mantenimiento de espectrofotómetros. El proveedor deberá disponer de patrones, filtros ópticos certificados y materiales de referencia trazables para la ejecución de la verificación operacional.

- **ACREDITACION:**

- Copia de certificados o constancias de trabajo, ordenes de servicio y otros.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a. Lugar de prestación

La prestación del servicio será principalmente el laboratorio de vigilancia de calidad de agua y/o las oficinas de la Autoridad Autónoma de Majes (AUTODEMA), sito en Urb. La Marina E-8, en el distrito de Cayma, provincia de Arequipa y departamento de Arequipa.

En caso de trasladar el espectrofotómetro a las instalaciones del proveedor, coordinar con área usuaria.

b. Plazo

La prestación del servicio se ejecutará en treinta (30) días calendario, contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

CRONOGRAMA DE SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	ÚNICO ENTREGABLE	30 DIAS CALENDARIO



9. DE LOS ENTREGABLES

Por parte del proveedor este presentara un único según el siguiente cronograma:

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
01	ÚNICO ENTREGABLE	30 DIAS CALENDARIO	100.00%
TOTAL			100%



Documentos que debe Contener el Expediente de Pago Según Entregable.

Para el pago del servicio, se presentará por mesa de partes el informe de actividades realizadas y su documentación relacionada, presentando 02 ejemplares originales debidamente foliado y visado cada hoja.

- Copia de la Orden de Servicio
- Suspensión de 4ta Categoría (De Corresponder)
- Recibo por Honorarios/factura (de corresponder)
- Registro Nacional de Proveedores
- Carta de Autorización para el pago con abonos en Cuenta Interbancaria (CCI)

Único entregable

- Informe Técnico de Mantenimiento Preventivo y Verificación Operacional del Espectrofotómetro (01 informe), que incluya: estado inicial del equipo, descripción detallada de las actividades de mantenimiento ejecutadas, resultados cuantitativos de cada prueba de la verificación operacional (test del sistema, test del filtro, test de lámpara, calibración de longitud de onda, prueba con filtros ópticos y prueba de control de desempeño) con criterios de aceptación, insumos y materiales utilizados, registro fotográfico, estado final del equipo, observaciones y recomendaciones.
- Certificado o constancia de garantía del servicio efectuado, con vigencia mínima de tres (03) meses contados desde la fecha de conformidad.



10. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \underline{0.10 * \text{Monto Vigente}}$$

$$F * \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

162.2. Tanto el monto como el plazo vigente se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3 En caso no sea posible cuantificar el monto de la presentación materia de retraso la entidad puede establecer.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

12. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad proporcionara facilidades al proveedor del servicio, a fin de que este pueda cumplir el objeto de la contratación, tales como salida del equipo de las instalaciones de la AUTODEMA.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la subgerencia de operación y mantenimiento.

14. CLAUSULA RESOLUTORIA

Dentro de la vigencia del plazo contractual, AUTODEMA podrá resolver unilateralmente el contrato cuando considere que se haya cumplido con el objetivo de la contratación, previa comunicación por parte del área usuaria. El contrato quedará resuelto con la comunicación por escrito del PIEMS-AUTODEMA.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de la orden de servicio, el CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o a cualquier servidor de la entidad contratante.

16. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Meta	: Operación y Mantenimiento Chili Regulado (08)
Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados (RDR)
Actividad Operativa	: Conservación y Protección Recursos Hídricos
Clasificador	: 2.6.8.1.4.3
Centro de Costo	: Operación y Mantenimiento Sistema Chili – Cayma

Arequipa, abril 2026

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA



ING. MARIO JUCHARO LAYME
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento

